Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 094/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 094-005/2020

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD; SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 95/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG. PARA ÁNGEL TALAVERA RODRÍGUEZ".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2327/20, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de noviembre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 531/2020, de fecha 09 de noviembre de 2020, del Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes referentes a la solicitud de aprobación del supuesto de excepcionalidad; la autorización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 95/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG. PARA ÁNGEL TALAVERA RODRÍGUEZ"; y

CONSIDERANDO: Que, conforme a la Cédula de Notificación de fecha 03 de setiembre de 2020, se comunicó que el JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL NOVENO TURNO DE LA CAPITAL, que en su parte resolutiva copiada dice lo siguiente: "*...como medida de urgencia, conforme al Art. 571° del CPC, ORDÉNASE al Instituto de Previsión Social a que provea del medicamento denominado ENZALUTAMIDA 40 MG., al Señor ÁNGEL TALAVERA RODRÍGUEZ, con C.I. N° 283.789, de conformidad al Art. 571° del C.P.C....*";

Que, conforme surge del pedido de contratación realizado por el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud del Instituto de Previsión Social, donde se solicitó, la provisión de una cantidad máxima de 1.440 (un mil cuatrocientos cuarenta) cápsulas;

Que, por Nota Interna DIJ/DJU/N° 2288/202, de fecha 24 de setiembre de 2020, la Dirección Jurídica, solicitó la indicación médica del médico tratante, en la cual se aclare la dosis, el plazo y el tiempo a ser suministrado el medicamento al amparista Ángel Talavera Rodríguez, con C.I. N° 283.789";

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-11-18 07:56:58.193672-03

2021-09-09 10:11:02.343154-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 094/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 094-005/2020

Que, por Nota Interna de fecha 07 de octubre de 2020, identificada como Expediente NOT-7044-2020-000010, la Sección Planificación de Suministros de Salud, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG. PARA ÁNGEL TALAVERA RODRÍGUEZ", a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Jurídica, según Nota Interna DIJ/DJU/N° 2288/2020, de fecha 24 de setiembre de 2020;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 203/2020, de fecha 13 de octubre de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del IPS, recomendó la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente cabe señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho;

Que, por Memorando CA/N° 5000011706/2020, de fecha 03 de noviembre de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3743/20, de fecha 03 de noviembre de 2020. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la aprobación de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra del medicamento necesario para el paciente ÁNGEL TALAVERA RODRÍGUEZ, con C.I. N° 283.789, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-11-18 07:56:58.193672-03

2021-09-09 10:11:02.343154-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 094/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 094-005/2020

nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, teniendo en cuenta la circunstancia descrita precedentemente, se advirtió la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del Órgano Jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto N° 2.992/19;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicitó la aprobación del supuesto de excepcionalidad, la autorizacion del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 95/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG. PARA ÁNGEL TALAVERA RODRÍGUEZ", y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes detallados precedentemente y determinó que la propuesta debe ser aprobada con adecuaciones al Pliego de Bases y Condiciones, las cuales serán remitidas, a través de Instrucción, a la Dirección Operativa de Contrataciones, que deberá perfeccionar el Pliego de Bases y Condiciones para su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 95/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG. PARA ÁNGEL TALAVERA RODRÍGUEZ", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-11-18 07:56:58.193672-03

2021-09-09 10:11:02.343154-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 094/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 094-005/2020

2º) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 95/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG. PARA ÁNGEL TALAVERA RODRÍGUEZ", conforme la normativa vigente.----------

3º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 95/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG. PARA ÁNGEL TALAVERA RODRÍGUEZ", previa adecuación del mismo, conforme a las modificaciones remitidas vía Nota de Instrucción.----------

4º) Disponer se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.----------

5º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Informáticas

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-11-18 07:56:58.193672-03

2021-09-09 10:11:02.343154-04